

EL DISTRITO

SEMENARIO POLITICO.

Puntos de suscripción.		Precios de suscripción.			Núm. 31.
AÑO II.	En Luarca.—Dirección y Administración calle de la Zapatería número 2. —Toda la correspondencia dirijase al Director. ANUNCIOS, á precios convencionales.—COMUNICADOS, á peseta la línea.	En Luarca. Un trimestre. 1,50 ptas. Un semestre. 2,50 € Un año. . . . 5,00 €	En la Peninsula. Un trimestre. . 2,00 ptas. Un semestre. . 3,50 € Un año. . . . 6,00 €	En Ultramar. Un semestre. 8,00 ptas. Un año. . . . 15,00 €	

LUARCA 30 DE ABRIL DE 1.891.

EL ALCALDE DE OVIEDO EN EL CONGRESO.

No podía pasar en silencio la conducta del gobierno suspendiendo al digno y honrado Alcalde de Oviedo D. Manuel Diaz Argüelles.

Nuestro amigo y correligionario el Marqués de Teverga, interpeló acerca de esto al Ministro de la Gobernación, y con mucho gusto, insertamos los principales párrafos de su discurso.

El Sr. Marqués de Teverga: Voy á dirigir una pregunta al Sr. Ministro de la Gobernación, y tal vez á anunciarle una interpelación. Y como no dudo que este último caso llegará, voy á formular la pregunta lo más concretamente posible, extendiéndome ligerísimamente en los antecedentes que han de servir para que S. S. me pueda contestar.

El día 5 del mes pasado se suspendió al Alcalde de Oviedo, y en la comunicación en la cual se le daba cuenta de esta suspensión se expresaban las causas que le servían de fundamento, tan pequeñas y nimias, que me atrevo á decir á S. S. que no las juzgo dignas de una autoridad seria. Pero aparte de estas cuatro ó cinco simplezas en que se apoya la suspensión indicada, hay una esencialmente política que me interesa principalmente, porque habiendo sido yo parte actora en el hecho que la ocasiona, ni mi dignidad ni mi honor me permiten callar, obligándome á pedir á S. S. cuentas de esta suspensión.

Alega el gobernador interino de Oviedo, como fundamento de ella, el haber concurrido el Sr. Alcalde á una reunión que se ha celebrado en el domicilio de un importante hombre político del partido á que tengo el honor de pertenecer, para tratar de asuntos concernientes á esto y acordar su reorganización en la provincia.

La reunión tuvo lugar, como he indicado, en la casa-habitación del que la ha convocado, y el Alcalde concurrió, no como Alcalde sino como ex-diputado provincial. De todas suertes, el gobernador de la provincia, dando muestras de una perspicacia que no tiene ejemplo, ha buscado como fundamento de la suspensión una Real orden de 30 de Septiembre de 1880, publicada poco despues de la ley de reuniones, en la cual el Sr. Romero Robledo sienta la peligrosa peregrina teoría de que se considere como causa grave para los efectos del art. 189 de la ley municipal la asistencia de los alcaldes á las reuniones públicas que tengan carácter político, y el tomar parte directa ó indirectamente en cualquier acto político.

Ahora bien; yo declaro honrada é ingenuamente que, apesar de haber estado tres años en la Sección de Gobernación y Fomento del Consejo de Estado, no conocía esta Real orden; y digo mas, tengo casi la seguridad de que en el Ministerio que S. S. dirige tampoco era conocida.

Apesar de esto, no podía presumir que

esta suspensión, que tenía por fundamento cuatro tonterías, y una causa tan deleznable, tan discutible como la que acabo de indicar, hubiera de prosperar; pero sin embargo, S. S. cuya rectitud se encomia aquí á toda hora, y de la cual yo particularmente no puedo dudar, ha debído encontrar en el expediente alguna otra causa grave que desconozco, aparte de las indicadas, que en su día examinaremos para vergüenza de las autoridades que á ellas se han acogido, cuando acordó instruir el expediente de separación que determina la ley para casos verdaderamente extraordinarios, y por motivos de tal gravedad é importancia que no permitan que el Alcalde continúe desempeñando este cargo,

¿Es cierto que por fin ha resuelto S. S. este expediente separando al Alcalde de Oviedo?

Si le ha separado, ¿quiere tener la bondad de traer el expediente al Congreso? Y además, ¿quiere hacerme el obsequio de traer tambien todos los de este género que hayan sido resueltos por el departamento de S. S. fundándose en esa Real orden de 30 de Septiembre de 1880? Porque, como comprenderá S. S., esta es una cuestión eminentemente política, que para esta y para todas las minorías del Congreso no puede pasar desapercibida; pues si los Alcaldes que profesen opiniones políticas contrarias al Gobierno han de ser suspendidos por cualquier acto político en el cual tomen parte directa ó indirectamente, aun cuando este sea la asistencia á una reunión monárquica celebrada en casa particular, entonces es excusado que vayamos á las elecciones próximas, ni debe preocupar gran cosa á S. S. quienes hayan de ser los Alcaldes que se elijan porque, con aplicarles ese resorte de gobierno, tiene bastante para conseguir que todos los de España sean conservadores y amigos del Gobierno.

«Para mi lo importante, lo verdaderamente serio y lo que yo no puedo permitir, porque soy el responsable de ello principalmente, es que se acuse á este Alcalde de haber pronunciado en la reunión política, á que ha asistido las palabras á que S. S. se ha referido, y tenga la seguridad de que ha sido engañado. En aquella reunión, á la cual tuve el gusto de asistir, no ha hablado el Sr. Alcalde de Oviedo; el que en primer término habló fui yo, y despues D. Félix Suarez Inclán. ¿Y sabe S. S. que háyamos pronunciado ninguna de las palabras á que se ha referido ú otra alguna contraria á la Constitución ó á las leyes?»

PIDAL CHANCHULLERO.

El desenfado de este señor es tan grande, que jamás ha podido creer persona alguna, que llegase hasta donde llegó y llegará.

Sabíamos que pertenece á la escuela de los cínicos, más no era dable imaginar que su descaro dejase tamaño al mismo Voltaire.

Celebráronse las elecciones de cargos para la mesa del Congreso.

Los diputados presentes que siguieron con cuidado la votación saben que el vice-presidente que obtuvo mas votos fué el Sr. Laiglesia, y que el Secretario 1.º resultó ser el Conde de Toreno.

Sin embargo, todos se equivocaron. Pidal dijo que obtuvieron mas votos los Sres. Danvila y Escobar; y ante tal declaración presidencial, tuvieron que bajar la cabeza los Sres. Laiglesia y Toreno.

Verdad, que si á éste le aconsejase su padre, no estaría donde está, ni tendría que sufrir las humillaciones que le impone Pidal.

No concluyó aquí D. Alejandro. Al día siguiente, se hizo el sorteo de secciones, y se repitió el escándalo del día anterior, dándose el caso de que las oposiciones están distribuidas con sarcasmo de la suerte, que por lo visto subyuga Pidal, como á este le plugo.

Aquí hacemos punto.

Véase quien es Pidal, segun lo retrata la prensa honrada y sensata de Madrid

El Resumen:

«Anteayer, al votarse la Mesa del Congreso, se chanchulleó de lo lindo, de tal suerte, que aparecieron como por arte de encantamiento; pero realmente merced á los manejos de un Macallister de guardarropía, los vice-presidentes y secretarios trastrocados.

Grande fué la sorpresa de la mayoría y de las minorías, especialmente de la primera, con mas motivos para saber á que atenerse, puesto que conocía los votos emitidos, al ver surgir del fondo de las urnas un primer vice-presidente que debia ser segundo, y un secretario primero á quien no habian imaginado siquiera colocar en tan preeminente puesto entre los secretarios.

Se escandalizaron los mismos de la mayoría, comentaron lo ocurrido los de las minorías y..... el cambio de sitio de los vice-presidentes y de los secretarios quedó consumado y sancionado el gran pucherazo parlamentario.

Amaneció ayer, se abrió la sesión y volvió el Macallister guardarropero de la mayoría á lucir sus habilidades al verificarse el sorteo de secciones. A lá mesa se llevaron tres cajas de Pandora y salieron de sus fondos tales sapos y culebras que las secciones resultaron todas constituidas por gran mayoría de individuos de la mayoría.

A nosotros, como al pobre maestro de *¡Eh, á la plaza!* no nos impresiona nada terrible.

Por eso no nos alteramos al ver que en el propio templo de las leyes se vuelca el puchero ni más ni menos que en las elecciones del último pueblecillo de las mas escarpada sierra.

El Heraldo de Madrid:

«Mañana se presentará en el Congreso una proposición encaminada á introducir modificaciones en el sorteo de secciones; pues como ahora se hace, se presta á muchas triquiñuelas.

A ministeriales muy caracterizados les hemos oido que no se juega muy limpio allá en la Mesa, y que el resultado de la elección de secretarios no fué el que esperaban muchos que seguan atentamente la votación.

La Iberia:

«Los conservadores tienen desahogo para todo y lo mismo sirven para falsear una elección que para un sorteo á medida de su gusto.

Lo numeroso de las oposiciones puede hacer esperar, y más que eso, es casi milagroso, que no suceda, que resulten en alguna sección los ministeriales en minoría.

El primer sorteo de secciones es el mas importante, porque han de nombrarse inmediatamente las Comisiones permanentes, y otra de tanta importancia como la de Mensaje.

No tiene, por consiguiente, nada de particular, que se aguardase con curiosidad el resultado del sorteo celebrado ayer.

Pero ¿con qué conocimiento de los intereses conservadores salieron las papeletas de la urna!

La distribución de los diputados oposicionistas entre las siete secciones parece que está hecha á compás.

Tanta regularidad en el sorteo no ha podido

PASATIEMPO.

En el número anterior de *El Distrito* publicamos el siguiente suelto.

Algunos electores de este concejo acudieron al Sr. Administrador de la Subalterna de Lueca solicitando en papel común, para fines electorales, una certificación de aquel en la que hiciera constar que los recurrentes figuraban en los dos primeros tercios de mayor cuota de las listas de contribuyentes del expresado concejo.

El referido Administrador en lugar de acceder á tan justa petición, la denegó fundándose en que no se había cumplido con la ley del Timbre.

Recomendamos á dicho Administrador la lectura del artículo veinte de la vigente ley electoral en sus apartados nueve y diez.

Al proponernos hoy comentar el comunicado del Administrador subalterno de Lueca, Sr. Padin, no porque le concedamos importancia alguna, sino por el motivo que expresa el título bajo el cual escribimos estos renglones; debemos comenzar transcribiendo los párrafos del citado artículo de la ley electoral que dicen así:

«Todas las solicitudes, actas, certificaciones y diligencias referentes á la formación y revisión del censo electoral, así como las actuaciones judiciales relativas á él, serán gratuitas, y se usará para ellas papel común.

Las autoridades y los funcionarios públicos ó eclesiásticos encargados de los respectivos archivos, expedirán gratuitamente y en papel común cualquier clase de documento que necesite el elector ó vecino para acreditar su capacidad, ó la incapacidad ó incapacidad de otros electores. Estos documentos se pedirán por medio de solicitud expresa del objeto á que se destinee, y no serán admitidos en ningún tribunal ni oficina sino para acreditar el derecho ó incapacidad de los electores.»

Y ahora, fijados los antecedentes, examinemos el comunicado en que se exhibe el Sr. Padin y en el cual dá á conocer su personalidad moral de modo más perfecto que si expusiera su físico ante la máquina del más consumado fotógrafo.

Ante todo conviene conceder la palabra á dicho señor, ó lo que es lo mismo copiar el primer párrafo de la carta que dirige al público

he visto, no con sorpresa, porque se me anunció con anticipación como tratando de hacer coacción para obligarme á faltar á mis sagrados deberes, pero sí con indignación un suelto...

alude al que hoy volvemos á publicar.

En un párrafo de tan pocos renglones, escribir *anticipación*, *coacción* ó *indignación*, es una construcción que revela poca afición á escribir con corrección.

Basta, pues, lo que queda copiado para demostrar que la fisonomía moral del Sr. Padin en su aspecto literario, es muy desgraciada.

Veamos ahora lo que quiso decir en este primer párrafo cuya inteligencia no deja de ofrecer algunas dificultades.

Al parecer hubo alguien que enterado de la negativa con que el Sr. Padin contestó á lo solicitado en las instancias *fumosas*, se le acercó llamándole la atención por si había procedido de ligero.

¿Quién sería ese? Probablemente algún amigo, acaso paisano suyo que por razones que ambos apreciarán se creía autorizado para obrar así, y más aún, quizá obligado á tales deferencias.

A esta conducta franca, leal y hasta generosa por que noble y desinteresado fue sin duda el móvil con que ese amigo se le acercó anticipándose al suelto de *El Distrito*, califica el Sr. Padin de *coacción* para obligarle (son las palabras que emplea) á faltar á sus sagrados deberes.

Es, pues, tan exacto esto de la coacción, como sagradas son las funciones que ejerce un Administrador Subalterno.

¿Si se crueñan Obispos estos señores, ahora que los tratan de suprimir?

A los subalternos, por supuesto, que con el clero no rezan todavía las economías.

Y dice el Sr. Padin en el periódico á medio del que se comunicó con el público.

Como usted sabe, Sr. Director, no es bastante tener presente el artículo 20 de la ley electoral para expedir certificaciones para usos electorales, sino que es necesario saber algunas disposiciones más.

Y este es mi secreto, debió añadir, y por eso no lo revelé antes citándolas en el decreto en que denegué lo solicitado en aquellas instancias, ni lo revelo ahora contestando á la cita de los párrafos de la ley electoral cuya lectura me recomendó el *EL DISTRITO*.

Estó echamos de menos en el comunicado, porque el decreto del Sr. Administrador Subalterno es como sigue:

«Inadmisibles por no cumplir la ley del Timbre.»

Pues bien; la vigente ley del Timbre es de 31 de Diciembre de 1881, la electoral novísima es de 31 de Junio de 1890 y la que debe prevalecer cuando haya contradicción en sus preceptos, teniendo en cuenta las fechas respectivas, lo sabe cualquiera.

Pero si el Sr. Padin calla con gran prudencia y mayor diplomacia esas otras disposiciones á que alude, y que el *vulgo* cree que es lo único que debiera publicar en su comunicado, escribe en cambio

que el *ilustre* Letrado y ex-Diputado provincial D. Antonio Ochoa, autor, según me han dicho, del suelto en que tan rastreadamente se me alude, me suplicó en la noche de ayer le oyese un par de palabras que se redujeron á manifestarme que no había estudiado el asunto y que no sabía si yo tenía ó no razón en desear dichas solicitudes, y como le indicase mi sentimiento por la ligereza cometida en publicar dicho suelto sin estar enterado del asunto, me manifestó con una gran dosis de infundado orgullo, que lo estudiaría y que si consideraba impropio mi conducta oficial *apelaría al Juzgado*.

De esta parte del comunicado claramente se deduce, aunque el Sr. Padin no lo exprese, que el señor Ochoa no fué aquel á quien al principio alude, que le anunció con *anticipación*, ejerciendo *coacción* eso que le produjo *indignación*, porque de haberlo sido no le llamaría en la noche del jueves para hablarle de un asunto acerca del que ya conocía su opinión. Y no sabía tampoco dicho señor Ochoa que otro se había anticipado á su propósito, porque de saberlo holgaba también la conferencia.

Lo que pasó en la noche del jueves entre el Sr. Padin y el Sr. Ochoa, lo sabemos tan exactamente como si oyéramos la conversación.

Ignorando éste que alguien se la había anticipado, quiso hablar particularmente con el señor Padin acerca del asunto á que se refiere su comunicado, dando, como suele decirse, un paso de atención hacia dicho señor.

¿Es que dadas las condiciones de aquel funcionario no debió hacerlo?

Pues peor para el Sr. Padin.

Que le habló con toda cortesía no hay que ponerlo en duda.

Que el Sr. Padin afirmó desde luego que estaba seguro de que lo que había hecho era lo procedente, exactísimo.

Y que su interlocutor, ante tan rotunda afirmación replicó que estudiaría el caso y haría uso de su derecho, no menos cierto.

Añadió el Sr. Padin que podía quejarse á sus Superiores y le contestó el Sr. Ochoa.

O al Juzgado de Instrucción.

En esto se fundó el Sr. Padin para decir que se han criticado sus actos sin conocimiento de causa, no obstante haber citado *EL DISTRITO* el precepto legal en que fundaba su opinión.

Como terminó aquella conversación no hace al caso referirlo.

Bastará decir que el Sr. Padin se las quiso echar de grande y hablar gordo y el otro le contestó más fuerte y le volvió la espalda.

Que diferencia entre esta versión y la del Sr. Padin!

Una sola inexactitud de que aquel se hace eco en su comunicado hemos de rectificar en serio.

D. Antonio Ochoa no es autor del suelto cuya paternidad le atribuye el Sr. Padin; pero le parece bien hecho y la había aceptado hasta la publicación de la carta que suscribe este señor.

En la cual llama á nuestro amigo *ilustre* letrado y ex-diputado provincial.

Pero *ilustre* así como nosotros lo escribimos en letra bastarda.

¡Ah pillín! Como se manifiesta la afición á tomar el pelo al prójimo.

Donde brilla la potente luz del sol al medio día ¿qué podrá alumbrar la débil claridad de modestísimo *quinqué*?

Donde Padin está no puede haber *ilustres*.

¡Paso al más *distinguido* Subalterno!

El cual escribe que aquel señor le suplicó le oyese un par de palabras.

Cuando usted se refiera Sr. Padin á ganados, diga V. dos bueyes, por ejemplo, ya que cuenta usted las palabras por pares.

Y dice que *rastreadamente* le aludió *EL DISTRITO*.

Para algo reproducimos hoy el mismo suelto.

Con lo que probamos que el Sr. Padin ignora lo que significa el adverbio *rastreadamente*, ó en otro caso lo aplica á sabiendas con impropiedad.

Añade el Sr. Padin que en tan breve conferencia el Sr. Ochoa se manifestó con una gran dosis de infundado orgullo.

Eso ha debido ser correspondiendo á la actitud de usted, Sr. Padin.

¿Qué se figuraría éste *alto* empleado de Hacienda?

Y que contra su conducta oficial *apelaría al Juzgado*.

Esto no es verdad porque el Sr. Ochoa no dice tales dislates.

Apelar, es recurrir contra la resolución de la autoridad inferior para ante el superior jerárquico.

Diría, pues, que *acudiría* al Juzgado, y el señor Padin haciéndose cargo del concepto no acertó á expresarlo como debiera.

Y eso que debe ser Abogado y de los *ilustres*, aunque solo ejerce de Administrador Subalterno.

menos de llamar la atención y de infundir sospechas.

Y por cierto que la formalidad de la Mesa del Congreso no sale muy bien librada si resultan exactas las suposiciones que se hacen.

Si allá en el sitio elevado donde han de tener la garantía de su derecho todas las opiniones, se conocen las artes de Macallister y de Mlle Benita Anguinet, queda bastante malparada la autoridad de la Mesa.

El Correo:

«Si en el templo donde se hacen las leyes, no resulta, todo, exento de suspicacia y recelo; si se han de levantar los rumores que se han levantado á raíz de las votaciones de los cargos para la Mesa, y por el resultado singular del sorteo de secciones, en este caso, qué de particular tiene que los alcaldes, los secretarios de Ayuntamiento y los caciques de los pueblos realicen las audacias de que se les acusa?»

Realmente es singular que la suerte no haya puesto en mayoría, siquiera en una sección, á las oposiciones, que no cuentan menos de 180 votos en estas Cortes.

Se ha seguido hoy hablando mucho en los círculos liberales y los republicanos del extraño resultado que ayer dió el sorteo de las secciones.

El Demócrata:

«El sorteo amañado de las secciones, verificado ayer, ha sido hoy lo que desde las primeras horas de la tarde ha preocupado vivamente á las minorías.»

El País:

«El sorteo de secciones ha causado gran indignación á las minorías.»

La Justicia:

«A consecuencia del resultado, por todo extremo sorprendente, que produjo ayer el sorteo de las secciones del Congreso, resultado que en absoluto excluye la posibilidad de luchar con probabilidades de éxito contra los candidatos designados por el Gobierno para las Comisiones, y que se parece como un huevo á otro al que ofrecieron los colegios de los pueblos rurales, todas las oposiciones, desde la integrista á la republicana, acordaron esta tarde no concurrir á las secciones en que han de ser nombradas las Comisiones de contestación al Mensaje, etc., etc.»

Los republicanos acordaron además no aceptar ningún puesto en ellas, si por acaso alguno resultase nombrado, y así lo hicieron saber al Sr. Pidal para que lo comunicase, si quería, á quien estimase oportuno.

El Globo:

«Si cultiváramos el género trágico y gustáramos de palabras gruesas diríamos que las consecuencias del último sorteo de secciones constituían una gran vergüenza para el gobierno y para el régimen parlamentario. Mas no adolecemos de ese mal gusto, y nos limitamos á afirmar que el caso es de los más lamentables que se hayan visto en las Cámaras españolas.»

Y no vale echar el asunto á broma, como hacían ayer en el salón de conferencias algunos conspicuos ministeriales.

El hecho, si ha acaecido según indican las apariencias (cosa que todavía nos resistimos á creer), es de aquellos que tienen su artículo correspondiente en el Código, y que costarían al alcalde de aldea que los cometiese algunos años de presidio.

El Liberal:

«El sorteo de secciones hecho ayer por la Mesa del Congreso, resultó tan á gusto de los ministeriales, que en cada sección, compuesta de setenta diputados, tienen las minorías como máximo veinte votos.»

La conducta de la Mesa haciendo el sorteo de modo que la suerte favoreciera al Gobierno en todas las secciones, era objeto de fuertes y razonadas censuras, porque ese sorteo ha de impedir que las minorías puedan triunfar con candidatos propios en ninguna sección, privándose las por lo tanto de intervenir tal como ellas quieren y de una manera directa en los proyectos ministeriales.

Los republicanos, sorprendidos con lo que ocurrió ayer en el sorteo de secciones, están resueltos á que el hecho no se repita y en lo sucesivo intervendrán de una manera eficazísima en esa operación.

Este es Pidal retratado de cuerpo entero.

Este es el hombre que habla á cada paso de sus sentimientos religiosos, de la religión, de la Iglesia católica, etc., etc.

Vamos creyendo que la sociedad comete una injusticia grave hablando mal de los garitos, donde se creía hasta ahora, que se hacían los chanchullos y las fulleras.

Allá vá la bomba final que dispara el señor Padin.

Después de lo dicho, tanto usted como los ilustrados lectores de *El Corrión*, podrán juzgar esa manera (que me abstengo de calificar como se merecería) de criticar mis actos oficiales y como sin conocimiento de causa, como el Sr. Ochoa confiesa se denigra y trata de manchar la limpia fama de un funcionario del Estado.

Que dice como cuatro veces en cuatro líneas.

Pues que aproveche.

¡¡¡Adios literato!!!

8a.

APERITIVOS

Dice *La Epoca*:

“Lo ocurrido en la sesión del Congreso puede verse en el extracto.

Merecen consignarse algunas preguntas, y entre ellas las que hizo al ministro de la Gobernación el diputado por Avilés, sobre la suspensión del Alcalde de Oviedo. Desde luego se advirtió que más pesaba un compromiso político que un convencimiento personal en el señor Marqués de Teverga, porque persona tan juiciosa, que tanto conoce a Asturias, y que sabe que la administración de ese Alcalde no puede servir de modelo, no podía censurar una medida que justificó cumplidamente el señor ministro de la Gobernación, demostrándole de paso que si es lícito, en cierta medida, que un alcalde haga política, y jure odio eterno a una agrupación, y brinde en los banquetes por el exterminio de los conservadores, no por eso ha de entenderse que tenga también libertad para administrar con torpeza y abandonar los intereses del procomún. Esa ya es harina de otro costal.

Lo que pasa en Asturias es bien sabido, y el Sr. Marqués de Teverga lo conoce a fondo. Por eso no creemos que en este asunto quiera descubrir más tierra, terminado ya su compromiso.

Innecesario es decir que a la legua se advierte que este suelto fué dictado por el Sr. Pidal al secretario del Congreso Sr. Marqués de Valdeiglesias, director de *La Epoca*.

Y es notable el tal suelto.

Se necesita tener desparramo para decir lo que en él se dice.

¿Con qué es inmoral la gestión del Sr. Diaz Argüelles?

Eso puede afirmarse donde, como en Madrid, se ignora lo que pasa en el Ayuntamiento de Oviedo; pero en nuestra provincia todos sabemos que es intachable por todos conceptos la manera de obrar y administrar del Sr. Diaz Argüelles.

Vamos, para los mestizos, para ver cosa buena es necesario ir al Ayuntamiento de Langreo.

Advertan nuestros lectores que el autor del suelto se atreve a amenazar al Marqués de Teverga para el caso de que esplane la interpelación que anunció.

Quiere ese autor que no hable mas el Sr. Garcia San Miguel de las cosas de Asturias.

¿Será debido este deseo a buena voluntad hacia los liberales?

Antójasenos que a quienes conviene el silencio es a D. Alejandro y sus secuaces.

Mientras vivió el Conde de Toreno no dejaron de obrar mal y de rodillas pedia Pidal a Cánovas que obligase a callar al diputado por Cangas de Tineo.

En las mismas situaciones se encuentran ahora.

Más llegará un día en que se hablará, y entonces habrá de verse quien se conduce mejor y donde esta la moralidad.

Los periódicos de Madrid del sábado último, publicaron un suelto concebido en estos términos.

«Los diputados asturianos obsequiaron anoche con un banquete en Lhardy al Sr. Pidal. No asistieron los Sres. Pedregal y Garcia San Miguel.»

Segun dicen, este banquete tuvo lugar en celebracion de haber sido elegido D. Alejandro, Presidente del Congreso.

Y quizá y principalmente, para celebrar sus éxitos como prestidigitador y escamoteador de votos y sorteos.

Porque es muy dudoso para muchos, que don Alejandro haya obtenido el triunfo en la eleccion presidencial, ó por lo menos, los 229 votos que se asignó.

Porque, ¿quién se atrevería a asegurar que D. Alejandro no haya añadido a la votacion verdad, un centenar de votos?

Sin que salgamos garantes de la noticia, hemos oido decir que en el banquete, pronunció un elocuente brindis el conde de Peñalver, en estos ó parecidos términos:

“Brindo por el sin par D. Alejandro. Que usted es capaz de conseguir que las actas de las elecciones de los distritos, sean falsificadas, ya lo sabemos, y ahí está como ejemplo mi acta de Sebares.”

De esto tambien son capaces D. Máximo y superiores gerárquicos.”

“Pero de que las elecciones dentro del salon del Congreso, respondan a la voluntad de su Presidente, lo mismo que el sorteo de las secciones, de eso, es solo usted capaz, D. Alejandro.”

Este brindis fué acogido con unánimes aplausos.

Y concluyó el banquete con un viva de Mon... y Martinez, al gran *Mago Asturiano*, prestidigitador de la Meca, Gobernador de los mestizos.

Fijense nuestros lectores en el suelto que hemos trascrito, tomándolo de los periódicos de la Corte.

Al banquete asistieron todos los diputados asturianos, excepto los Sres. Garcia San Miguel y Pedregal.

Es decir que comieron, entre otros, los señores Sanchez Campomanes y Celleruelo. Ya lo suponíamos.

Hace tiempo que vienen comiendo con el Sr. Pidal.

El Ministro de la Gobernacion declaró en el Congreso, contestando al Marqués de Teverga, que separó al laborioso Alcalde de Oviedo, señor Diaz Argüelles, por haber asistido al banquete de los liberales monárquicos asturianos.

Para el Sr. Silvela no es posible, que el Alcalde fuera al banquete, sin la autoridad de Alcalde, porque para el Ministro de la Gobernacion, no es dable tener dos naturalezas, una como particular y otra como Alcalde, Juez ó Ministro.

Esto lo dijo el ministro de la Gobernación en la sesión del Congreso de 12 del corriente mes.

Dos dias despues, ó sea el dia 14, el Sr. Cánovas tuvo que confesar en el Congreso que escribió al distrito de Carrión de los Condes, recomendando la candidatura del Sr. Botella.

Y que estas cartas, aunque llevaban el membrete de la Presidencia del Consejo de Ministros, no envuelven una coacción electoral, porque las escribió, como particular y no como jefe del Gobierno.

En esta misma sesión del 14 del mes, en que vivimos, D. Francisco Silvela, el Ministro que separó al Alcalde de Oviedo por asistir a un banquete político, confesó tambien que como su jefe, escribió muchas cartas recomendando candidaturas para diputados á Cortes.

Pero como particular, no como ministro de la Gobernación.

Y con una precaución, que no tuvo el Sr. Cánovas, pues en vez del membrete del Ministerio, puso en el papel el siguiente:—Francisco Silvela.—Paseo de Recoletos 14—Madrid.

Es decir, que los Sres. Cánovas y Silvela, consideran que un Alcalde, no puede asistir a un banquete político, y que si asiste, incurre en la pena de destitución.

Y en cambio el Presidente del Consejo de Ministros y el Ministro de la Gobernacion, pueden escribir cartas cohibiendo a los electores, escudándose en que las escribieron, no los Ministros, sino el particular Cánovas ó el particular Silvela.

Y cuenta que D. Francisco Silvela no ha hecho esto solo, sino que concurrió hace dos meses a una reunion de compromisarios en el Gobierno civil, y les mandó, que votasen la candidatura conservadora para Senadores.

Ahora bien, la lógica dice que si el hecho de asistir un Alcalde a un banquete político, lleva consigo la pena de destitucion, otra mayor merecen los Ministros que cometen el delito de coaccion electoral.

Segun nuestros informes, el Presidente de la Audiencia de Oviedo ha devuelto diez ternas hechas por el Juez municipal de Pravia, para el nombramiento de Juez municipal suplente.

Esto, que muchos consideran como indicio de flexibilidad de la justicia ante los caciques, no lo habíamos visto hasta ahora en nuestra provincia.

Adelante.

SUETOS

Con motivo del triste acontecimiento de que en otro lugar nos ocupamos llegó a esta villa el señor don Fernando Alvarez del Manzano ilustrado Notario de Oviedo y padre político del que ejercía igual cargo en Luarca D. Aureliano Alvarez Cienfuegos.

Reciba nuestra bien venida y sentido pésame por la desgracia que la aflige.

Nuestro paisano el jóven abogado D. Armando Bances y Conde, ha abierto su estudio de Procurador de los tribunales de la Corte en la calle de la Montera, número 13, principal de aquella población.

Deseamos a nuestro amigo prosperidad en el ejercicio de su profesión.

El dia 12 del actual se ha constituido en Muros el comité liberal dinástico en la firma siguiente:

Presidentes honorarios.

Excmo. Sr. D. Práxedes Mateo Sagasta.

D. Julian Suarez Inclán.

Excmo. Sr. Marqués de la Vega de Anzo.

Presidente efectivo.

D. Evaristo Carreño, ex-alcalde y propietario.

Vice-presidentes,

D. Saturnino Pire, ex-juez municipal y propietario.

D. Juan Pérez, ex-alcalde é industrial.

Vocales.

D. Eugenio Alonso, ex-concejal y propietario.

D. Casimiro Bermudez, propietario.

D. Manuel Montas, propietario.

Secretarios.

D. Abdón Martinez, ex-secretario del Ayuntamiento.

D. Herrenegildo Florez, industrial.

Representante ante el provincial D. José Beltran, ex-diputado provincial,

De real orden se ha dispuesto que no ha lugar a exigir a los Ayuntamientos de Grandas de Salime, El Franco, Ibias, Boal, Cangas de Tineo, Allande, Santa Eulalia de Oscos, Luarca, Illano, Villayón, Villanueva de Oscos, Cudillero, Colunga y San Martin de Oscos, las cantidades que les habian sido reclamadas por la Delegación de Hacienda de esta provincia, en concepto de 100 por 100 de aprovechamientos forestales.

Se dispone tambien en dicha real orden, que se adopten las disposiciones necesarias para que no queden impunes los autores de los aprovechamientos abusivos que se hayan verificado en los montes de los referidos concejos; y que los Ayuntamientos que continúan en la creencia de que deben considerarse como de propiedad particular los montes de su término, pueden solicitar instrucción del oportuno expediente, en armonía con lo dispuesto en el título 1.º del Reglamento de 17 de Mayo de 1865.

Tiene especial importancia esta resolución para este Concejo de Valdés, porque aquí puede asegurarse que todos los montes en que se supone que ha habido aprovechamientos abusivos, son de dominio particular, por lo que bien vale la pena de que nuestro Ayuntamiento instruya el expediente de excepción.

Han llegado de Buenos-Aires nuestros queridos amigos D. Ramón Asenjo y D. Isidro Garcia. Dámosles la bien venida y felicitamos a sus respectivas familias.

Víctima de una larga enfermedad, sufrida con admirable resignación cristiana, falleció en la noche del martes, despues de recibir los auxilios espirituales, nuestro buen amigo y letrado competentísimo, el Notario de esta villa D. Aureliano Alvarez Cienfuegos.

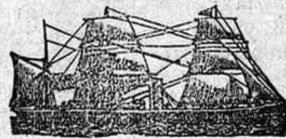
Hombre virtuoso, funcionario probo y capaz y padre amantísimo, deja en la orfandad y en el mayor desconuelo a sus cinco hijos, el mayor de los cuales cuenta apenas diez y ocho años.

Con tan sensible desgracia pierde este partido judicial al Abogado de sabio y prudente consejo y al funcionario que reflejaba fielmente el símbolo de la fé pública.

Descanse en paz y que su familia encuentre lenitivo al dolor inmenso que le aqueja.

LAS ANTILLAS,
NEW YORK,
VERACRUZ,
COSTA FIRME,
COLÓN Y FILIPINAS.

SERVICIOS DE LA COMPAÑIA



MONEVIDEO
BUENOS AIRES,
FERNANDO POÓ
Y
MARRUECOS.

TRASATLÁNTICA ESPAÑOLA

(Antes A. Lopez y Compañía).

Línea de las Antillas, New-York y Veracruz, con escalas en Puerto-Rico, Progreso y combinación á Puertos americanos del Atlántico y puertos N. y S. del Pacífico, tres salidas mensuales en los días 10, 20 y 30.

El 20 de Santander con escala en la Coruña el 21, haciendo antes las de Liverpool y el Havre.

El vapor-correo.

MONTEVIDEO

Su capitán Don Luis Izaguirre.

Saldrá de Santander el día 20 de Mayo.

NOTA.—Admite carga y pasajeros para los puertos de Costa-Firme, Centro-América y los principales del Norte y Sur del Pacífico con trasbordo en Habana á otro vapor de la misma compañía.

Para más informes en Gijón D. Oscar Olavarría en Santander D. Angel B. Perez y C.ª, y en Coruña D. Eusebio da Guarda.
En Luarca Wenceslao Portal.



COMPANIA DE LA MENSAJERIAS MARITIMAS

PAQUETES CORREOS FRANCESES.

SALIDA DE LA CORUÑA EL DIA 30 DE CADA MES.

Estos vapores conducen oficialmente la correspondencia.—El día 30 de Abril de 1891 saldrá de este puerto para Lisboa, Rio Janeiro, Montevideo y Buenos Aires y Rosario de Santa Fé (sin cuarentena) el vapor

CHARENTE.

Admite carga y pasajeros de Cámara y Entrepuerto.
De las condiciones informarán: en la Coruña, los Agentes de la Compañía, Sres. Hecce y Compañía, y en Luarca el Subagente Don WENCESLAO PORTAL.

EL SIGLO

WENCESLAO PORTAL

(CASA FUNDADA EN 1796).

En este antiguo y acreditado almacén de tejidos, quincalla, paquetería, juguetes, etc., se recibió el surtido completo de invierno, y su dueño deseando desminuir las grandes existencias que hoy tiene, ofrece al público grandes rebajas, especialmente en paños, mantonería, chalecos de punto, paraguas, zapatos, zapatillas, etc.

También se recibió un completo y variado surtido de objetos de escritorio, tinta de copias y comun, papel pautado, continuo, hilo y música; libros de escuelas, blancos y rayados en todos tamaños y formas, calendarios americanos en todos tamaños y variados caprichos.

Trajes de paño hechos á medida, desde 22 pesetas en adelante.

COMPANIA DE NAVEGACION POR VAPOR DEL PACIFICO.



PAQUETES CORREOS INGLESES.

Salidas de la Coruña cada 14 días.

PARA

Lisboa.	Punta Arenas.
Pernambuco.	Talcahuano.
Bahía.	Valparaiso.
Rio Janeiro.	Calderas.
Montevideo.	Arica.
Buenos Aires	Callao.

El día 3 de Mayo de 1891 saldrá del puerto de la Coruña el vapor inglés:

LIGURIA

Admite pasajeros de 1.ª, 2.ª y 3.ª clase.
Consignatarios en Coruña, sobrinos de J. Pastor.—Agente en Luarca, Wenceslao Portal.

EL FIRMAMENTO.

GRAN COMERCIO

de ferreteria, lampisteria, quincalla, cristales y pinturas

E. REMIOR

AGENTE DE LA COMPAÑIA DE SEGUROS

LA UNIÓN

En dicho establecimiento hallarán siempre un completo y variado surtido en todos los artículos correspondientes á las clases arriba citadas, así como sillas de todas clases, mecedoras y sofás de regilla, camas inglesas y del país, jergones metálicos, muebles, etc., todo á precios sin competencia.

Depósito de máquinas de coser, NAUMAN, las mejores del mundo, pues no tienen rival.

Gran taller de hojalatería, montado con los mejores adelantos de la época, por lo que se hace toda clase de trabajos pertenecientes á dicho ramo, así como el de lampistería y mecánica.

EL DISTRITO

SEMANARIO POLÍTICO

LUARCA.

Los precios de suscripción son los siguientes
En Luarca: un trimestre 1,50 pesetas; un semestre, 2,50; y un año, 5,00.—En la Península, un trimestre, 2,00 pesetas; y semestre, 3,50, un año 6,00.—En Ultramar; un semestre, 8 pesetas, y un año, 15 id.

IMPRENTA

DE Rollan y Compañía.

LUARCA.



En este Establecimiento tipográfico, montado á la altura de los mejores de Asturias, se hacen toda clase de trabajos, á precios sin competencia.

ALMACÉN DE MADERAS

CALLE DE LA PEÑA NÚM. 3,
LUARCA.

Grandes existencias en pino de tea, rojo y blanco de Holanda, pino de Bayona y del país, de todos tamaños y gruesos.

Pontones, ripia y tabla de castaño á precios, que por ser tan baratos, no admiten competencia.